



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



[Sistema Nacional de Garantía Juvenil]





[Recomendación Europea]

La **Recomendación del Consejo Europeo** de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil define la Garantía como una recomendación a los Estados para que velen por que todos los jóvenes menores de 25 reciban una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal.



En diciembre de 2013 España envió a la Comisión Europea el **Plan Nacional de Implantación** de la Garantía Juvenil.





[Iniciativa de Empleo Juvenil]

En el desarrollo del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea.

En total se pone a disposición de España **1.887 millones de euros** para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.



España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013 el **Plan Nacional de Implantación** de la Garantía Juvenil





[Objetivo y Beneficiarios de la Garantía Juvenil]

El Sistema tiene por finalidad que las **personas jóvenes no ocupadas**, ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que sean mayores de 16 años y menores de 25 puedan recibir una oferta de empleo, educación, formación de aprendiz o prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

En el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% la edad se eleva hasta los 30 años.



Para la consecución de este objetivo se requiere de un **Sistema de Información** que soporte las actuaciones necesarias a llevar a cabo.





[Procedimiento de inscripción]

El procedimiento de inscripción se ha establecido de manera **telemática** a través de identificación electrónica (DNI electrónico, Certificado electrónico u otros medios reconocidos) y con usuario y contraseña, mediante el envío de claves al teléfono móvil o correo electrónico.

Para los supuestos de personas en riesgo de exclusión social y/o discapacidad, **se podrá solicitar la inscripción de forma presencial.**



Para ser beneficiario del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil **será necesario estar inscrito** en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





[Requisitos de Acceso]

Requisitos personales

- Tener entre 16 y 30 años.
- Tener la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.

Otros requisitos

- No haber trabajado en los últimos 30 días.
- No haber recibido acciones educativas en los últimos 90 días. En el supuesto de que el interesado en inscribirse haya finalizado su participación en el sistema educativo o pueda ser destinatario de programas de segunda oportunidad, se considerará que queda sujeto a no haber recibido acciones educativas en los últimos 30 días.
- No haber recibido acciones formativas en los últimos 30 días.
- Adquisición de un compromiso de participación activa.



Para ser beneficiario del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil **será necesario estar inscrito** en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





[Catálogo de medidas]

Para mejorar la empleabilidad

- Formación con compromiso de contratación.
- Formación en Idiomas y TICs.
- Prácticas no laborales en empresas.
- Impulso FP Dual a través Contrato de Formación y Aprendizaje.
- Obtención certificados de profesionalidad
- Programa Escuela Taller y Casas de Oficios.
- Programa de segunda oportunidad (ESO)

Para mejorar la intermediación

- Actuaciones con agencias de colocación.
- Acciones de acompañamiento, orientación e información laboral.
- Programas de movilidad.
- Portal de Empleo y Autoempleo.
- Modernización de los Servicios Públicos de Empleo



Se desarrollarán medidas de apoyo y programas dirigidos a los jóvenes que se encuentran **más alejados** del mercado laboral.





[Catálogo de medidas]

Para favorecer la contratación

- Incentivos en las cuotas de la Seguridad Social de hasta el 100% para jóvenes.
- Rebaja cotizaciones sociales específica para jóvenes menores de 25 años en riesgo de exclusión y/o con discapacidad.
- Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes durante un periodo superior a tres meses.

Para favorecer el emprendimiento

- Tarifa Plana para autónomos.
- Ayudas al autoempleo para jóvenes.
- Compatibilización prestación por desempleo y el inicio de una actividad emprendedora.
- Capitalización de la prestación por desempleo.
- Segunda Oportunidad para emprendedores.
- Fomento de la Cultura Emprendedora.
- Asesoramiento y orientación en oficinas de referencia.



Se desarrollarán medidas de apoyo y programas dirigidos a los jóvenes que se encuentran **más alejados** del mercado laboral.





[Fichero telemático]

Se crea el **fichero** del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía en España y, como tal, la **lista única de demanda** y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en ser atendidas.

El **registro telemático** estará integrado con otros sistemas para verificar de forma automática el cumplimiento de los requisitos.

ENTRADA DE USUARIOS

PARA CONTINUAR, SE REQUIERE AUTENTICAR

Acceso mediante usuario/contraseña

Usuario

Contraseña

[Entrar](#)

[Activar usuario](#) [He olvidado mi password](#)



Las personas inscritas en Sistema Nacional de Garantía Juvenil pasarán a constituir una **lista única de demanda**.





[Nuevos incentivos a la contratación indefinida]

Se establece una **bonificación** para la contratación de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que implica para las empresas una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de **300 €** durante un máximo de seis meses.

La medida es compatible con el resto de incentivos. Las empresas sólo se podrán aplicar este incentivo si con la contratación mantienen el nivel de empleo indefinido y el nivel de empleo total.



De forma particular se incentiva la **contratación indefinida** y los **contratos formativos**.





[Incentivos: Contratos formativos]

El **Contrato para la Formación y el Aprendizaje** contará con una reducción del 100% de las cotizaciones para las empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para las de 250 o más trabajadores.

Además, se incrementa la bonificación adicional por la actividad formativa y los costes derivados de la necesaria tutorización del trabajador hasta el 50%.



De forma particular se incentiva la **contratación indefinida** y los **contratos formativos**.





[Incentivos: Contratos formativos]

El **Contrato en Prácticas** cuenta con una reducción del **50%** en las cotizaciones por contingencias comunes a la Seguridad Social.

Además, las empresas que contraten a un joven inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil contarán con una bonificación adicional del 50%, por lo que tendrán un **incentivo del 100%** en las cotizaciones por contingencias comunes.



De forma particular se incentiva la **contratación indefinida** y los **contratos formativos**.





[Incentivos: Contratos formativos]

A través de la EEEJ se puso en marcha el **contrato a tiempo parcial con vinculación formativa** con una reducción del **75-100%** de la cuota por contingencias comunes por la contratación de menores de 30 años sin empleo anterior, con una experiencia laboral inferior a 3 meses o que procedan de otro sector, y que compatibilicen empleo con formación.

Este incentivo se amplía a los inscritos en el sistema de Garantía Juvenil sin necesidad de cumplir el resto de requisitos.



De forma particular se incentiva la **contratación indefinida** y los **contratos formativos**.





Portal de Garantía Juvenil

Es el punto de encuentro entre los jóvenes, las administraciones públicas, las empresas y todas las entidades que participan en la gestión.

También, permite el alta en el Sistema a través de una aplicación telemática.

Incluye además una herramienta para facilitar que las empresas puedan contratar a jóvenes inscritos, aplicándose los incentivos a la contratación previstos para estas personas.



Las personas inscritas podrán acceder a contenidos específicos como **píldoras formativas**, ofertas de **empleo** del portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a su **buzón de notificaciones**.





Servicio atención telefónica

Se ha habilitado un servicio de información telefónica **(060)** y el correo electrónico info.garantiajuvenil@meyss.es para que los jóvenes y los empleadores puedan recibir toda la información de la Garantía Juvenil.

El propio portal prevé enlaces a las páginas web y servicios de información que desarrollen las propias comunidades autónomas.



Las personas inscritas podrán acceder a contenidos específicos como **píldoras formativas**, ofertas de **empleo** del portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a su **buzón de notificaciones**.





[Sistema Informático de gestión]

Para garantizar la integridad en su aplicación y la necesaria coordinación entre todos los agentes implicados (AGE, CC.AA y organismos intermedios del FSE), está prevista la puesta en marcha de un **sistema informático de información y gestión**.

Este sistema permitirá el cumplimiento de la Garantía Juvenil en todo el territorio y garantizará que el gasto realizado cumple las condiciones de reembolso, de seguimiento y evaluación de resultados.



Se dispondrá de un **sistema de gestión compartida** que permitirá evaluar las políticas públicas de empleo al estar integrado con Seguridad Social, el servicio Público de Empleo Estatal, las comunidades autónomas y el Fondo Social Europeo.





[Evaluación y Seguimiento]

La coordinación de actuaciones y seguimiento de la implantación y desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se llevará a cabo en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales a través de una **Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

La Comisión estará integrada cada una de las comunidades autónomas y la Administración General del Estado.



Podrá crear y desarrollar los **Grupos de trabajo** específicos que considere necesarios para el desempeño de las competencias.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

